



**ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE NORMALIZACIÓN PARA VIGILAR LA
UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SUS NORMAS: ¿CÓMO SIGUEN LAS
TRES ORGANIZACIONES HERMANAS LA
APLICACIÓN DE SUS NORMAS?**

**PUNTOS DESTACADOS DEL PRIMER INFORME ANUAL
DEL OBSERVATORIO DE LA OMSA**

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

La siguiente comunicación, recibida el 23 de febrero de 2023, se distribuye a petición de la OMSA.

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE), la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO son las tres organizaciones internacionales de normalización a que se hace referencia en el Acuerdo MSF.

Las normas, directrices y recomendaciones de estas organizaciones contribuyen a proteger la salud y el bienestar de los animales, la salud pública/de los consumidores y la sanidad vegetal. La aplicación de las normas internacionales a nivel nacional puede resultar problemática y sigue sin estar claro en qué medida se ponen en práctica.

Estas tres organizaciones han elaborado sistemas de vigilancia para tener una visión general de la aplicación de las normas internacionales por parte de los Miembros.

Estos sistemas también contribuyen a demostrar el valor de un sistema internacional basado en normas. Al aumentar la transparencia, promueven un comercio internacional justo y seguro y la armonización progresiva de las medidas sanitarias y fitosanitarias nacionales.

1 OBSERVATORIO DE LA OMSA

1.1. El Observatorio de la OMSA es un programa destinado a vigilar la aplicación de las normas internacionales de la OMSA.

1.2. Los datos recopilados y analizados ayudan a la OMSA a comprender mejor las dificultades a las que se enfrentan los Miembros en la aplicación de las normas y a evaluar su pertinencia.

1.3. El Observatorio es un programa basado en los datos, así como un componente clave de la transformación digital de la OMSA. Los datos de buena calidad y actualizados presentados a la OMSA por los Miembros o recogidos de fuentes externas, como la OMC, son esenciales para identificar las necesidades específicas de los Miembros y proponer mejoras en el proceso de elaboración de normas de la Organización.

1.4. El Observatorio de la OMSA contribuirá a:

- identificar las dificultades a las que se enfrentan los Miembros en la aplicación de las normas;
- identificar las actividades de creación de capacidad necesarias y apoyar a los Miembros en sus esfuerzos por aplicar las normas;
- identificar las experiencias positivas relacionadas con las normas y promover su aplicación;
- velar por que las normas sean adecuadas y utilizar luego las conclusiones a las que se llegue para revisar el proceso de elaboración de normas;
- identificar esferas susceptibles de mejora y proponer soluciones para los procesos o servicios ofrecidos a los Miembros que quizás no satisfagan plenamente sus necesidades.

1.1 Informe anual del Observatorio de la OMSA

1.5. La publicación del primer [informe anual del Observatorio de la OMSA](#) es un hito importante; el informe presenta un panorama general y sistemático de la aplicación de una amplia selección de normas de la OMSA a nivel mundial.

1.6. El documento contiene más de 100 indicadores agrupados en 12 secciones. Cada una de ellas se refiere a una esfera de interés diferente, como la preparación para las emergencias, el enfoque "Una sola salud", las notificaciones y las diferencias relacionadas con la sanidad animal en el marco de la OMC.

1.7. En cada sección del informe figura una [tabla dinámica](#) que ofrece una serie de opciones para el análisis dinámico de la información por región, enfermedad, grupo de enfermedades o período de tiempo, así como un [resumen ejecutivo de una página](#).

1.8. Las conclusiones del informe presentan por primera vez una perspectiva mundial del cumplimiento de las normas por parte de los Miembros. Al mismo tiempo, dan a conocer algunas de las lagunas que existen actualmente en su aplicación.

1.9. También se sugiere en el informe cómo subsanar las lagunas en la aplicación mediante la mejora de las prácticas a nivel nacional y cómo podrían los Miembros beneficiarse de un apoyo más específico.

1.10. Esta primera edición del informe anual del Observatorio contiene recomendaciones al final de cada sección tanto para la OMSA como para los servicios veterinarios nacionales y los servicios de sanidad de los animales acuáticos.

2 MECANISMO PARA MEDIR EL USO Y LAS REPERCUSIONES DE LOS TEXTOS DEL CODEX

2.1. La secretaría del Codex, en colaboración con las oficinas de evaluación de la FAO y de la OMS, empezó en 2021 a trabajar en un mecanismo para medir el uso y las repercusiones de las normas del Codex, conforme al mandato impartido por los Miembros del Codex en el Plan Estratégico del Codex para 2020-2025. Se elaboró un marco de vigilancia y evaluación para proporcionar datos sobre el uso y las repercusiones de los textos del Codex con miras a obtener información que pueda ayudar a los Miembros y observadores a comprender mejor las repercusiones o posibles repercusiones de los textos del Codex.

2.2. La primera fase de elaboración del mecanismo se centró en la recopilación y el análisis de datos. Se organizaron una serie de entrevistas y debates de un grupo de reflexión con las principales partes interesadas, que elaboraron y validaron una teoría del cambio que serviría de base para el marco de vigilancia y evaluación. Cabe señalar que no se encontró ningún conjunto de datos existente que se pudiera utilizar fácilmente como fuente de información sobre el uso y las repercusiones de los textos del Codex.

2.3. Tras la fase de recopilación y análisis de datos, se analizaron varias opciones para la elaboración del mecanismo y se perfeccionó el marco de vigilancia y evaluación. Sobre la base del examen y el análisis realizados se propuso que la elaboración del marco de vigilancia y evaluación destinado a determinar el uso y las repercusiones de las normas del Codex avanzara en tres direcciones:

- elaborar y publicar anualmente un estudio sobre el uso de determinados textos del Codex y sus repercusiones en todos los Miembros del Codex;
- trabajar con la Secretaría de la OMC para estudiar un marco colaborativo de vigilancia y de presentación de informes en relación con los textos del Codex que se hayan puesto de relieve en las negociaciones comerciales, las notificaciones MSF y OTC, las preocupaciones comerciales específicas y las diferencias, pero también en relación con las diferencias que se hayan evitado gracias a los textos del Codex;
- estudios de casos concretos para evaluar el uso y las repercusiones de textos específicos del Codex en el contexto de un país Miembro o un observador.

2.4. El Comité Ejecutivo del Codex aprobó el enfoque propuesto para la elaboración del mecanismo. Una de las recomendaciones era realizar en 2022 una encuesta piloto rediseñada a los Miembros. El objetivo de la encuesta era examinar el alcance, la utilidad y el uso de una muestra de textos del Codex para poder estimar sus repercusiones. Los Miembros presentaron 97 respuestas, lo que representa una tasa global de respuesta del 51%. En general, se constató que los Miembros de todas las regiones estaban familiarizados con los textos del Codex seleccionados y podían aportar información sobre el alcance, la utilidad y el uso de cada uno de ellos. Los Miembros opinaron que los textos del Codex eran sumamente útiles o bastante útiles. Indicaron que consideraban que los textos del Codex eran particularmente útiles cuando se adquirían nuevos conocimientos en el país y que los textos podían utilizarse como referencia básica. Hubo menos consenso entre las regiones con respecto al hecho de que los textos del Codex se utilizaran en los sistemas de control de los alimentos de los países para ayudar a mejorar el comercio de productos básicos de los Miembros. No hubo diferencias regionales significativas en cuanto a la satisfacción.

3 OBSERVATORIO DE LA CIPF

3.1. El [Observatorio de la CIPF](#) es un sistema que supervisa la aplicación de la CIPF, las NIMF y las recomendaciones de la CMF, identifica los desafíos y las mejores prácticas y formula recomendaciones de medidas de seguimiento a los órganos rectores y auxiliares de la CIPF.

3.2. Este sistema de evaluación recopila información relativa a las mejores prácticas e identifica los desafíos comunes a los que se enfrentan las partes contratantes de la CIPF mediante encuestas y estudios y ofrece a la comunidad de la CIPF un panorama general sobre la aplicación de la Convención, las NIMF y las recomendaciones de la CMF a nivel mundial.

3.3. Los principales objetivos fijados para el Observatorio de la CIPF son los siguientes:

- establecer un mecanismo eficiente para supervisar la aplicación de la CIPF, así como de las NIMF adoptadas y las recomendaciones de la CMF (mediante encuestas generales de la CIPF);
- supervisar la aplicación del Marco estratégico de la CIPF (2020-2030);
- aplicar instrumentos y enfoques innovadores para llevar a cabo estudios y encuestas y mejorar la tasa de respuesta a las encuestas;
- comunicar a la CMF las lagunas y las dificultades identificadas en la aplicación y formular las recomendaciones que habrá de abordar el órgano subsidiario competente;
- mejorar la gestión de los datos de los estudios y las encuestas de la CIPF;
- mejorar la comunicación de los resultados de las encuestas y los estudios a las partes contratantes;
- mejorar la coordinación de la encuesta a nivel de la secretaría de la CIPF.

3.4. Para obtener más información sobre el Observatorio de la CIPF, se puede consultar la [página web específica del Portal fitosanitario internacional](#), ver el [vídeo sobre el Observatorio de la CIPF](#) o consultar la [ficha técnica](#) del Observatorio de la CIPF.
